



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCION AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº.-565/14

Sucre, 10 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CITE DESPACHO No. 865/14, de 01 de julio de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización del ENCUENTRO PRODUCTIVO Y TURISMO PROTUR - 2014, en el marco del protocolo de hermanamiento entre los Municipios de Sucre y Tarija, evento a realizarse los días 11 y 12 de julio de 2014 en la ciudad de Tarija, que posibilitará el nexo intermunicipal, en los temas de turismo, cultura y desarrollo productivo, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión de los concejales, para asistir a la referida reunión.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 10 de julio de 2014, realizada en oficinas de la Sub Alcaldía del D-1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en el **ENCUENTRO PRODUCTIVO Y TURISTICO PROTUR 2014**, en el marco del protocolo de hermanamiento entre los Municipios de Sucre y Tarija, evento a realizarse los días 11 y 12 de julio de 2014 en la ciudad de Tarija, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO PROTUR 2014, en el marco del protocolo de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

hermanamiento entre los Municipios de Sucre y Tarija, evento que se realizará los días 11 y 12 de julio de 2014 en la ciudad de Tarija, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 10 de julio de 2014, a partir de Hrs. 17:00 al 12 de julio de 2014.

Art. 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.